

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18940** ZARAGOZA

Edicto

Doña M.<sup>a</sup> Jesús López Marin, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza,

Anuncia:

Que en la Sección I Declaración Concurso 24/2013-E, referente al concursado Zaragoza Santa Lucía 6, S.L, por auto de fecha 16 de mayo de 2014, se ha acordado lo siguiente:

1. Declarar finalizada la fase común.
2. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la concursada.
3. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
4. Se ha declarado disuelta la Sociedad Zaragoza Santa Lucía 6, S.L., con CIF B-99055113, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
5. Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados consistentes en dinero, así como la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.
6. Requerir a la administración concursal para que en el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148.1 de la Ley Concursal.

Zaragoza, 16 de mayo de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140025800-1